

tica, Dirección Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en "El Monitor de la Educación Común" y archívese -
 Fdo. Neco. Alf. de Laferrera. -

6033

7/935. Buenos Aires, 7 de Junio de 1935.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- La Inspección General de Provincias autorizará a las Seccionales para designar director suplente en los casos de renuncia, jubilación, fallecimiento o cesantía de director, cuando este sea el único maestro con que cuenta la escuela. -

2º.- En tales casos el director suplente cesará en sus funciones, a la presentación del titular que se designe. -

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística y Dirección Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en "El Monitor de la Educación Común" y archívese. -

Fdo. Neco. Alf. de Laferrera. -